



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LSP
Demandante	José Omeiro Castellanos
Demandado	María Lilia Pinzón Fajardo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00406-00
Providencia	Auto sustanciación #622

El apoderado judicial de la demandada presenta recurso de reposición en contra del auto emitido el 06 de septiembre de este año, por encontrar que no se efectuó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ante esta situación y considerando que el trámite puede llevarse a cabo mediante un auto independiente que ordene la solicitud presentada, el Juzgado rechaza el recurso y, en su lugar, emite este auto interlocutorio para dar curso a la solicitud. [OB]

Con este propósito, **SE PROCEDE A LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES** establecidas mediante auto del 7 de diciembre de 2021 y corregido a través de auto del 23 de mayo de 2022, las cuales involucraban el embargo y secuestro del vehículo automotor con placa FNU879. Lo anterior ya que el proceso se encuentra finiquitado, para tal fin, ofíciase a la secretaria de Tránsito y Movilidad de Bogotá para que procedan de conformidad al levantamiento de la medida respectiva.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 058 de 04 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario